



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 53 -2013-SERNANP

Lima, 01 ABR. 2013

VISTO:

El Memorándum N° 048-2013-SERNANP-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 016-2013-SERNANP-OA-UOFT de la Unidad Operativa Funcional de Tesorería, el Memorandum N° 560-2013-SERNANP-DGANP y el Informe N° 086-2013-SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Hoja de Coordinación Interna N° 03-2013-SERNANP-OPP-UOFP y el Informe N° 26-2013-SERNANP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Resolución Presidencial N° 016-2013-SERNANP;

CONSIDERANDO:

Que, se aprobó la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, por Resolución Presidencial N° 235-2012-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2013;

Que, en el marco del artículo 17° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, por el cual el Estado reconoce y promueve la participación privada en la gestión de su administración, la empresa Minera Xstrata Tintaya, dentro de sus estándares de desarrollo sostenible, suscribe un convenio de cooperación interinstitucional, para apoyar el Proyecto “Manejo de Bofedales en la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca y su zona de amortiguamiento”.

Que, los compromisos asumidos por parte de la Empresa Minera Xstrata Tintaya S.A., están vinculados a una contribución económica que permita llevar adelante el Proyecto “Manejo de Bofedales en la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca y su zona de amortiguamiento”.

Que, mediante Carta GGALPDOS – 173/12, la Empresa Minera Xstrata Tintaya, comunica al SERNANP, una transferencia de S/. 259,300.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos y 00/ 100 Nuevos Soles); en el marco del Proyecto “Manejo de Bofedales en la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca y su zona de amortiguamiento”;





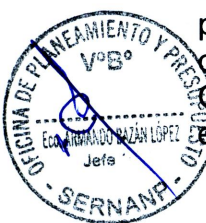
Que, mediante Memorándum N° 048 -2013-SERNANP-OA, la Oficina de Administración del SERNANP comunica el saldo en la cuenta corriente N° 877816, por lo que solicita su incorporación al Presupuesto Institucional del SERNANP;



Que, mediante la Resolución Presidencial N° 016-2013-SERNANP, se aceptó la donación dineraria efectuada por la Empresa Minera Xstrata Tintaya, hasta por un monto de S/. 259,300.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos y 00/ 100 Nuevos Soles), a favor de la Unidad Ejecutora 001 – Administración- SERNANP, Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para la ejecución del Proyecto “Manejo de Bofedales en la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca y su zona de amortiguamiento”;



Que, mediante Memorándum N° 560-2013-SERNANP-DGANP, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, emite opinión favorable en relación al Plan Operativo materia del Proyecto “Manejo de Bofedales en la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca y su zona de amortiguamiento”, sustentada en el Informe N° 086-2013-SERNANP-DGANP;



Que, el literal “d”, numeral 42.1, literal a) del Art. 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: “Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”;

Que, el inciso ii), del numeral 19.2 del Artículo 19° del Anexo I de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que: “...La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede [...] Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias....”;

Que, en el marco de lo indicado en los considerandos precedentes, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Hoja de Coordinación Interna N° 03-2013-SERNANP-OPP-UOFP, y el Informe N° 26-2013-SERNANP-OPP, opina que es técnicamente viable la incorporación de recursos para el financiamiento de las actividades programadas en el marco del Proyecto “Manejo de Bofedales en la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca y su zona de amortiguamiento”;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 050 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 259,300.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos y 00/ 100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5º.- De la Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2013

PLIEGO 050 : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS

SERNANP

(en nuevos soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 050 - SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.4 : Donaciones y Transferencias
 1.4.1 : Donaciones y Transferencias Corrientes
 1.4.1.2 : De Organismos Internacionales
 1.4.1.2.2 : Otros Organismos
 1.4.1.2.2 99 : Otros Organismos Internacionales 259,300.00

TOTAL INGRESOS

259,300.00

EGRESOS

EGRESOS				GENERICA DE GASTO					TOTAL
Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	2.3: Bienes y Servicios	2.5 Otros Gastos	TOTAL GASTO CORRIENTE	2.6: Adquisición de Activos No Financieros	TOTAL GASTO DE CAPITAL	
001	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO			231,880.00	300.00	232,180.00	27,120.00	27,120.00	259,300.00
		057 CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN AREA NATURAL PROTEGIDA		231,880.00	300.00	232,180.00	27,120.00	27,120.00	259,300.00
			3 000475 AREA NATURAL PROTEGIDA CON ESTRATEGIAS, CON CONTROL Y VIGILANCIA PERMANENTE	28,245.00		28,245.00	11,800.00	11,800.00	40,045.00
			3 000487 RESTAURACION DE ESPACIOS DEGRADADOS	203,635.00	300.00	203,935.00	15,320.00	15,320.00	219,255.00
TOTAL EGRESOS				231,880.00	300.00	232,180.00	27,120.00	27,120.00	259,300.00

